

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 08 JUL 2020

REF: 110013110013**20190060600**

Como quiera que el abogado en amparo de pobreza designado a la parte demandada LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ACOSTA, no ha comparecido a ejercer su cargo, se le releva y en su lugar se designa a Alvaro Henken Santos. Por Secretaría, remítase el telegrama respectivo dejando constancia en el expediente.

Se solicita a la secretaria del Despacho se hagan las previsiones previstas en el artículo 154 numeral 4 del CGP.

Por otro lado, la manifestación hecha por DAVID ESTEVAN GOMEZ MARQUEZ de rehusarse a ser testigo del demandado se tendrá en cuenta al momento de decretarse las pruebas solicitadas.

En cuanto al auto de fecha 06 de diciembre del año 2019, fol. 33 será aclarado en el sentido que la parte demandada se notificó personalmente y no por conducta concluyente como quedo allí enunciado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>047</u>
HOY: <u>09 JUL 2020</u>
LORENA MARIA RUSSI GOMEZ Secretaria

Alvaro y Juan de Soto

Alvaro y Juan de Soto